



AUTORIZACIÓN NÚM PMTA/UMPA/TL-169/2019
Tula de Allende, Hidalgo a 20 de noviembre de 2019

C. ROSALÍA MALDONADO FRANCO

PRESENTE

En seguimiento a su solicitud con número 000796 en el que indica se pretende realizar la tala de cuatro (4) palmeras de especie datilera, ubicadas dentro del predio con domicilio en:

Tula de Allende, por motivo de riesgo, al respecto comento a usted que de acuerdo al expediente técnico y a las fotografías ingresadas se observa cuatro (4) palmeras datileras con una altura aproximada de 15 y 8 metros completamente secas debido a la plaga del picudo negro con riesgo inminente, por lo que derivado del análisis de la información ingresada, de las observaciones de la visita técnica realizada y **con fundamento en lo dispuesto en el Art. 64, 66 y 67 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente**, esta dirección autoriza la tala de dichas palmas, siempre y cuando se sujete a las siguientes condicionantes:

1. Utilizar herramientas limpias y desinfectadas a fin de evitar transmitir enfermedades de un árbol a otro.
2. Deberá reponer 3 unidades biológicas por cada árbol derribado, para lo cual indicará el lugar a reforestar. El plazo para dar cumplimiento a esta condicionante serán 5 días.
3. El material resultante de la tala deberá ser retirado de inmediato, quemado o enterrado (en un plazo no mayor a 12 horas), para mitigar la problemática de la plaga del picudo negro.
4. Los trabajos se realizarán bajo costo y riesgo del solicitante.
5. Deberá mantener esta autorización en el lugar de la tala a fin de mostrarlo a las autoridades que así lo requieran.

La presente autorización tendrá una vigencia de **20 días hábiles**, el plazo comenzará a partir del día siguiente a la fecha de recepción de este documento.

Finalmente se informa que esta autoridad vigilará el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, asimismo la violación o incumplimiento a cualquiera de las condicionantes establecidas en la presente autorización constituye infracción y dará motivo a la imposición de la sanción que corresponda.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE

ING. AME. BIANCA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ

Expediente

TALA: Acción de arrancar los árboles desde su raíz o cortarlos por el pie o tronco principal causando la muerte vegetal.

Un Buen Gobierno. Compromiso de Todos